

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA realizó la devolución de las piezas procesales donde consta la entrega de la notificación a la parte demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Verificadas dichas diligencias, se advierte que por error del Despacho se consignó equivocada la dirección electrónica de la parte demandada, pues ésta no coincide con la consignada en el acervo probatorio (fl. 02DemandaYanexos.pdf pág. 3), por lo que es menester subsanar dicha situación.

En la fecha, **01 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS MARIO LONDOÑO C.C. 75.107.711
DEMANDADOS: JHON ALEJANDRO VILLADA ESCALANTE C.C. 1.099.683.751
RADICADO: 1700140030102023-00516-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se precisa que el acto de notificación realizado a la dirección electrónica alejavillada20@gmail.com, resulta **INEFICAZ** toda vez que no se compadece con la dirección electrónica consignada en el acervo probatorio, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se remitirán por Secretaría las piezas procesales pertinentes al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA** a efectos de que proceda nuevamente a practicar la notificación bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

alejavilla20@gmail.com

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 015 el 02 de febrero de 2024
Secretaría